



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0476-2024-GM/MDM

Camisea, 03 de diciembre de 2024.

#### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°047-2022-CM/MDM, de fecha 15 de agosto del 2022, por el Concejo Municipal; el Informe N°363-2022-GPP-OPMI-MDM/JPK-LC, de fecha 04 de noviembre del 2022, por la Oficina de la OPMI, la Resolución de Alcaldía N°326-2022-MDM/A, de fecha 28 de noviembre del 2022, por el Despacho de Alcaldía; la Resolución de Alcaldía N°046-2023-CM/MDM, de fecha 09 de febrero del 2023, por el Despacho de Alcaldía; el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°023-2023-MDM/LC, de fecha 24 de febrero del 2023, entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO; el Informe N°190-2023-DAGR-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 15 de diciembre del 2023, por el Gestor de Plan de Negocio; el Orden de Servicio N°1538-2024, de fecha 03 de Junio del 2024, de la Empresa FUNDO LA DONCELLA SERVICIOS Y BIENES E.I.R.L; el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 30 de junio del 2024; el Informe N°034-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de agosto del 2024, por la Evaluadora de la Liquidación del Plan de Negocio; el Informe N°3875-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 26 de agosto de 2024, por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N°064-2024-KPGK-OC-MDM/LC, de fecha 17 de octubre del 2024, por la Conciliadora Financiero; el Informe N°616-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de noviembre del 2024, por el Coordinador (e) de PROCOMPITE; el Informe N°4734-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 19 de noviembre de 2024, por el Gerente de Desarrollo Económico; el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de noviembre del 2024, por el Gerente Municipal, el Informe N°01816-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 26 de noviembre del 2024, por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM; y los demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°047-2022-CM/MDM, de fecha 15 de agosto del 2022 se APROBÓ la aplicación de la Ley N° 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/.12,000,000.00 (Doce millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Informe N°363-2022-GPP-OPMI-MDM/JPK-LC, de fecha 04 de noviembre del 2022, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II;

Que, según Resolución de Alcaldía N°326-2022-MDM/A, de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobó las bases del fondo concursable denominado V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II, para las cadenas productivas de: Arroz, Plátano, Cacao, Apicultores, Aves, Panadería, Vacunos, Peces, Porcinos, Gastronomía, Hospedaje, Artesanía, Transporte Fluvial, Carpintería, Yuca, Cítricos, Patos, Piña, Snack y Forestales, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N°046-2023-CM/MDM, de fecha 09 de febrero del 2023, se APROBÓ la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 5,876,608.00 (Cinco millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos ocho con 00/100 soles), para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE AVES MATSONTSORI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCUMPINIA, DISTRITO DE MENGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO" de categoría A, por un monto de inversión total de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), de los cuales S/. 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/. 40,000.00 (Cuarenta mil soles con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO;

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°023-2023-MDM/LC, de fecha 24 de febrero del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337;

Que, la Resolución de Controlaría N°195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1°, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se registrará por lo establecido en la normativa"

www.municipalidad.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad"

Que, mediante Informe N°190-2023-DAGR-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Gestor de Plan de Negocio, remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE AVES MATSONTSORI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCUMPINIA, DISTRITO DE MENGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO, identificado con Código Único N° 2574871, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante el Orden de Servicio N°1538-2024, de fecha 03 de Junio del 2024, a través de la modalidad de Operadores Privados se contrató a la Empresa FUNDO LA DONCELLA SERVICIOS Y BIENES E.I.R.L, con RUC N° 20602991599, para la prestación de servicios de la liquidación técnica financiera, del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE AVES MATSONTSORI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCUMPINIA, DISTRITO DE MENGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2574871.

Que, mediante Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 30 de junio del 2024, se determina el costo del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE AVES MATSONTSORI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCUMPINIA, DISTRITO DE MENGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO". por un monto total de S/ 159,600.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles, el mismo que se describe a continuación:

Cuenta Contable	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Importe (S/)	Subtotal
Correlativo Meta: 2023 (0406) –				
Fuente de Financiamiento: CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1503.0503	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	2.6.3.2.5.2	7,440.00	7,440.00
1503.0503	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	2.6.3.2.9.99	32,620.00	32,620.00
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	86,544.40	86,544.40
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	33,200.00	33,200.00
<b>Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio</b>			<b>159,804.40</b>	<b>159,804.40</b>

Que, mediante Informe N°034-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de agosto del 2024, se aprueba la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE AVES MATSONTSORI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCUMPINIA, DISTRITO DE MENGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2574871, el cual se resume de acuerdo al detalle siguiente;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

<b>Nombre del Plan de Negocio</b>		MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE AVES MATSONTSORI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCUMPINIA, DISTRITO DE MENGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.	
<b>Código único</b>		2574871	
<b>Fecha de asignación del código único</b>			
<b>Nombre del AEO</b>		ASOCIACION DE CRIADORES DE AVES MATSONTSORI	
<b>Categoría</b>		A	
<b>Resolución de Aprobación N°</b>	R.A. N°046-2023-A-MDM/LC	<b>Fecha de emisión</b>	09/02/2023
<b>Acuerdo de Cofinanciamiento N°</b>	023-2023-MDM/LC	<b>Fecha de emisión</b>	24/02/2023
<b>Monto total de inversión</b>		S/. 200,000.00	
<b>Cofinanciamiento del GR/GL</b>		S/. 160,000.00	
<b>Contrapartida total del AEO</b>		S/. 40,000.00	
<b>Contrapartida del AEO valorizado</b>		S/. 30,000.00	
<b>Contrapartida en efectivo del AEO</b>		S/. 10,000.00	
<b>Ubicación</b>			
<b>Región</b>		CUSCO	
<b>Departamento</b>		CUSCO	
<b>Provincia</b>		LA CONVENCION	
<b>Distrito</b>		MEGANTONI	
<b>Localidad</b>		COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA	
<b>Unidad ejecutora</b>		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	
<b>Modalidad de ejecución</b>		ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA	
<b>Presupuesto total del plan de negocio</b>			
<b>Activo fijo</b>		S/. 154,720.00	
<b>Activo intangible</b>		S/. 6,000.00	
<b>Capital de trabajo</b>		S/. 17,280.00	
<b>Gastos generales</b>		S/. 11,000.00	
<b>Supervisión</b>		S/. 11,000.00	
<b>Total, presupuesto</b>		S/. 200,000.00	
<b>Monto cofinanciado por el GR/GL</b>			
<b>Activo fijo</b>		S/. 129,720.00	
<b>Activo intangible</b>		S/. 6,000.00	
<b>Capital de trabajo</b>		S/. 2,280.00	
<b>Gastos generales</b>		S/. 11,000.00	
<b>Supervisión</b>		S/. 11,000.00	
<b>Total, presupuesto</b>		S/. 160,000.00	
<b>Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento</b>			



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Fecha de inicio de ejecución programado	24/02/2023		
Fecha de término de ejecución programado	23/02/2024		
Plazo de ejecución en días calendario			
<b>Ampliaciones de plazo N°01</b>			
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total, de días calendario autorizados			
<b>Plazos establecidos con ampliación autorizada</b>			
Fecha real de inicio de ejecución			
Fecha real de termino de ejecución			
Plazo de ejecución en días calendario			
<b>Días calendario de retraso o adelanto de ejecución</b>			
<b>Montos ejecutados</b>			
Monto total de inversión ejecutado	S/.	199,804.40	
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/.	159,804.40	
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/.	40,000.00	
<b>Metas ejecutadas</b>			
Meta – Año 2023 / Monto (S/)	99.88%	S/.	159,804.40
<b>Supervisión del plan de negocio</b>			
Inspector/supervisor 1	Ing. Alejandro, Ttaca Quintanilla	Colegiatura N°	184039
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 1	Ing. Néstor Hugo, Cabrera Ruiz	Colegiatura N°	109733
Documento de designación		Fecha de emisión	
<b>Residencia del plan de negocio</b>			
Residente 1	Ing. Diego Armando, Guzmán Romero	Colegiatura N°	255568
Documento de designación		Fecha de emisión	

Que, mediante Informe N°3875-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 26 de agosto de 2024, el Ing. Jenny Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico; remite al Econ. Glicerio Alanya Torres, Jefe de la Oficina General de Administración el informe de solicitud de Conciliación Financiera de 07 planes de negocio correspondiente a la Quinta Convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Pan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE AVES MATSONTORI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCUMPINIA, DISTRITO DE MENGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2574871.

Que, mediante Informe N°064-2024-KPGK-OC-MDM/LC, de fecha 17 de octubre del 2024, la Bach. Karen Pamela Gonzales Kategari, Conciliadora Financiero, remite al CPC. José Luis Tunque Álvarez, Jefe de la Oficina de



@MMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Administración Directa, por un monto de inversión total de S/200,000.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 199,804.40 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/159,804.40 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a 5/40,000.00 soles, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE;

**ESTANDO**, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE AVES MATSONTSORI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCUMPINIA, DISTRITO DE MENGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2574871, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. **199,804.40** (Ciento noventa y nueve mil ochocientos cuatro con 40/100 soles), de los cuales S/. **159,804.40** (Ciento cincuenta nueve mil ochocientos cuatro con 40/100 soles) corresponde al monto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad de Distrital de Megantoni, y S/. **40,000.00** (Cuarenta mil con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el Informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la Oficina de Contabilidad de la MDM para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ESTABLECER**, que la presente resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad y (Unidades Orgánicas) que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del presente acto resolutivo, es de entera responsabilidad de los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MIMegantoni